



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.378

AUTORIZANDO AL D.E.M. A ADQUIRIR GASOIL POR COMPRA DIRECTA

C. Deliberante, 19 de Abril de 2.011.-

VISTO:

Que es de público conocimiento la falta de abastecimiento de gas oil en las estaciones de servicio, encontrándose esta Municipalidad en un estado de notoria escasez de dicho combustible para el cumplimiento de las prestaciones normales, y:

CONSIDERANDO:

Que siendo que a la Licitación Privada N° 08/11 para la adquisición de 9.000 litros de gas oil con destino a la Repartición, cuya apertura de propuestas se efectuó el día 15/03/2.011 a las 08:00 horas no se presentaron oferentes, a pesar de haberse cumplido íntegramente la normativa establecida por la Ordenanza N° 284/90, por lo que necesariamente será declarada desierta, resulta indispensable contar con la pertinente autorización para adquirir combustible en el día y en el momento que haya provisión en los puntos de expendio, la que es parcial y limitada, por el sistema de contratación directa.-

Que la Ordenanza N° 284/90 solo autoriza la contratación directa para las operaciones cuyo valor no exceda los cuatro sueldos de la categoría menor del escalafón municipal, lo que resulta un monto ínfimo para adquirir gas oil.-

Que realizados los cálculos correspondientes frente a la problemática expuesta, la autorización debe ser por un plazo determinado y por una cantidad limitada de combustible, se puede concluir que resulta conveniente otorgarla por un plazo de Ciento veinte días (120) y por 9.000 litros mensuales de gas oil.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorizar al Señor Presidente Municipal a adquirir por contratación directa y por un plazo de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la

presente, las cantidades de gas oil que puedan proveer las Estaciones de Servicio, hasta un tope máximo que no exceda los nueve mil (9.000) litros mensuales.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante